AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2447

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 1796/2022, de 24 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Superior (puesto funcional de Técnico/a Superior de Normalización del euskera) del Grupo Profesional de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo IV de la Resolución 1796/2022, de 24 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Superior (puesto funcional de Técnico/a Superior de Normalización del euskera) del grupo profesional de Técnicos/as Superiores con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 246 de 27 de diciembre de 2022, se procede a su corrección.

En la página 2022/5620 (11/16),

donde dice:

«7.– Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Capítulo VI: Provisión de plazas, selección y promoción interna. Capítulo VII: Movilidad del personal. Capítulo VIII: Carrera profesional. Capítulo IX: Situaciones del personal estatutario».

debe decir:

«7.– Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Capítulo VI: Provisión de plazas, selección y promoción interna. Capítulo VII: Movilidad del personal. Capítulo VIII: Carrera profesional. Capítulo XI: Situaciones del personal estatutario».

En la página 2022/5620 (13/16),

donde dice:

«13.– Instrucción 6/2022, para la creación y puesta en marcha de las comisiones de seguimiento del III plan de euskera de Osakidetza».

debe decir:

«13.– Instrucción 8/2022, para la creación y puesta en marcha de las comisiones de seguimiento del III plan de euskera de Osakidetza».